

Resolución Gerencial Regional N° 0389 2016-GORE-ICA/GRDS ICA, 22 JUL. 2016

VISTO, el INFORME N°014 -2016- GORE-ICA/NJLI, requiriendo el **Reconocimiento del Comité Electoral**", órgano que ha de estar encargado de conducir el proceso de elección para elegir a los representantes del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 4° establece, que es deber del la comunidad y el Estado proteger al adolescente.

Que, mediante la Ley 27802, se crea el Consejo Nacional de la Juventud; considerando como joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento; con un modo de pensar, sentir y actuar; con una propia expresión de vida, valores y creencias, base de la definitiva construcción de su identidad y personalidad hacia un proyecto de vida.

Que, el artículo 20° de la acotada norma legal, se establece que la promoción y el funcionamiento del Consejo de Participación de la Juventud en el Gobierno local y Regional, promuevan ante los Gobiernos Regionales y locales el funcionamiento del Consejo de Participación de la Juventud, como mecanismo de asesoría y consulta en materia de juventud."

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los principios rectores de las políticas y la gestión de la región, garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes. El Art. 8 inciso 4: indica que: "El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado".

Que, dentro del marco legal citado, el Gobierno Regional tiene como funciones en materia desarrollo social e igualdad de oportunidades el de: "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 00016-2011-GORE-ICA, el Gobierno Regional, establece el marco normativo e institucional en materia de política Juvenil que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los adolescentes y jóvenes entre los 15 y 29 años de la Región, instituyendo sus órganos de representación, de tal manera que establece en su ARTICULO QUINTO que el Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica, es organismo de representación, concertación y participación democrática de la juventud.

Que, con el objeto que los jóvenes estén representados y cumpliendo con el Artículo 2 de la Ordenanza Regional citada, la Gerencia de Desarrollo Social dentro de las funciones de su competencia emite los Memorando N° 113-2016, 144-2016 y 422-2016-GORE-ICA/GRDS, con el objeto que los jóvenes democráticamente elijan a sus representantes, recepcionando además su requerimiento de dar cumplimiento a la Ordenanza Regional, puesto que a partir del 01 de enero del 2015, el Gobierno Regional de Ica dentro del marco normativo inicia el proceso que permita participar democráticamente a los jóvenes de la región.



Que, mediante Oficio Múltiple N° 007-2016-GORE-ICA/GRDS, de fecha 21 de Enero del 2016, La Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, se hace la invitación a los Presidentes de las Organizaciones Juveniles, indicando como punto de la agenda la elección del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica”.

Que, convocada las organizaciones juveniles para el día 30 de enero de 2016, según el Oficio Múltiple, se instaló la asamblea exponiendo la problemática de no tener su representante por lo que los asambleístas acordaron mediante elección elegir al Comité Electoral para conduzca el proceso de elección de su representante al Consejo Regional de la Juventud en aplicación de la Ordenanza Regional N° 016-2011-GORE-ICA, que estaría conformado por la Gerencia de Desarrollo Social y tres representantes de las organizaciones juveniles elegidos en la Asamblea.

Que, según el acta de fecha 30 de Enero del 2016, el Comité Electoral quedó conformado por cuatro miembros: La Gerencia de Desarrollo Social como Presidenta, Meri Carnero Tueros- Secretario I, José Luis Ormeño Ancasi – Secretario II y Estefania Maura Ninapayta Castillo- Vocal.

Que, con Memorando N° 144-2016-GORE-ICA/GRDS, de fecha 17 de Febrero del 2016, se deriva a la Oficina de Asesoría Legal lo actuado en el proceso de elección del Comité Electoral para su opinión legal pronunciándose con el Informe N° 004-2016-GORE-ICA/GRDS-NJLI de la Gerencia Regional de Desarrollo Social se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, pronunciándose con el Informe N° 105-2016-GRAJ, manifestando que el Comité Electoral elegido, deberá informar de cómo se llevará a cabo la elección del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica.

En ejercicio a las atribuciones conferidas por la ley N° 27783-Ley Base de Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 que, de acuerdo al Oficio N° 248-2014-GORE-ICA/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con la autorización de la Gerencia General de Ica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificación la Ley N° 27902.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en uso de sus atribuciones conferidas en el Art.108 de la Ordenanza Regional N° 003-2015- GORE- ICA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a los representantes de los jóvenes elegidos para conformar el Comité Electoral para que conduzcan el proceso de elección para elegir a los representantes del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica a: **Meri Carnero Tueros- Secretario I, José Luis Ormeño Ancasi – Secretario II y Estefania Maura Ninapayta Castillo- como Vocal.**

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, participa como miembro nato del Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección para elegir a los representantes del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica, órgano colegiado conformado por:

- | | |
|---|---------------|
| - La Gerencia Regional de Desarrollo Social | Presidenta |
| - Meri Carnero Tueros | Secretario I, |
| - José Luis Ormeño Ancasi | Secretario II |
| - Estefania Maura Ninapayta Castillo- | Vocal. |



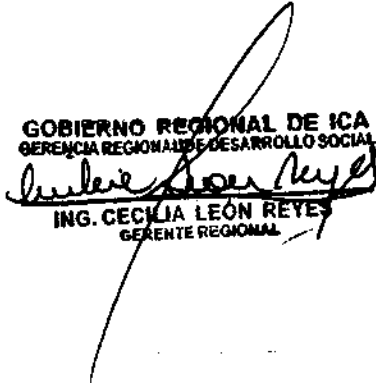


Gobierno Regional de Ica



ARTICULO TERCERO.-DISPONER, que la Secretaria General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la Transcripción y difusión de la presente, a los Órganos del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el documento para su conocimiento, asimismo debe ser publicado en el portal del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 22 de Julio 2016

Oficio N° 0716-2016-GORE- ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

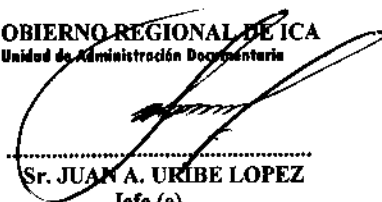
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRDS.

N° 0389-2016 de fecha 22-07-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)